ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de mínima cuantía para el suministro y la consecuente celebración del contrato que tiene por objeto: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, PROGRAMAS SOCIALES Y KITS ESCOLARES CON DESTINO A LOS NNA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, VIGENCIA 2026."***

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe de dar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

MARCO REGULATORIO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTO DE OFICINA

La adquisición de elementos de papelería y oficina está regulada por diversas normativas que buscan garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en estos procesos. A continuación, se detallan las principales leyes y decretos que inciden en la compra de estos insumos:

1. Ley 2232 de 2022: Prohibición de plásticos de un solo uso

Esta ley establece la prohibición y sustitución gradual de ciertos productos plásticos de un solo uso en el territorio nacional. Entre los productos afectados se encuentran bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas, así como platos, bandejas, cubiertos y vasos desechables. Las entidades públicas y privadas deben ajustar sus procesos de adquisición para cumplir con esta normativa, evitando la compra de estos artículos y optando por alternativas sostenibles.

2. Decreto 1009 de 2020: Directrices de austeridad en el gasto público

Este decreto dicta medidas de austeridad dirigidas a las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación. En relación con la papelería y telefonía, se establecen las siguientes directrices:

- Uso de medios digitales: Se promueve la utilización preferente de medios digitales para reducir el consumo de papel y tinta. Las impresiones deben minimizarse y, de ser necesarias, realizarse de manera racionalizada. Además, se prohíben

publicaciones impresas, especialmente aquellas de alto costo o en papeles especiales, instando a que las publicaciones institucionales se realicen en espacios web.

- Reducción y reciclaje: Se incentiva la reducción, reutilización y reciclaje de implementos de oficina para fomentar prácticas sostenibles y eficientes en el uso de recursos.

- Racionalización de servicios de comunicación: Se busca optimizar el uso de servicios de telefonía, privilegiando sistemas basados en protocolo de internet y contratando planes corporativos que permitan ahorros significativos respecto al consumo del año anterior.

3. Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales

Esta ley, conocida como Ley de Protección de Datos Personales, establece la obligación de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información personal manejada por las empresas. Incluye la necesidad de destruir de manera segura documentos físicos y digitales que ya no sean necesarios, evitando su uso indebido.

4. Ley 1753 de 2015: Tratamiento de datos en entidades públicas

Regula el manejo de información en entidades públicas, estableciendo que los documentos que contienen datos personales deben ser destruidos de manera segura cuando ya no sean necesarios, garantizando que la información no pueda ser recuperada ni utilizada de forma indebida.

5. Resoluciones 005 de 2018 y 037 de 2019: Procedimientos para la eliminación de documentos en entidades públicas

Estas resoluciones dictan los procedimientos para la eliminación de documentos en entidades públicas, estableciendo que la destrucción debe realizarse con métodos que impidan la reconstrucción de los documentos, garantizando la protección de la información contenida en ellos.

6. Ley 2010 de 2019: Exención especial en el Impuesto sobre las Ventas (IVA)

Esta ley establece una exención del IVA para determinados bienes corporales muebles enajenados dentro del territorio nacional. Aunque no se refiere específicamente a elementos de papelería y oficina, es relevante considerar las categorías de productos que pueden estar exentos al planificar adquisiciones.

7. Recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre listas de materiales educativos

Aunque dirigidas principalmente a establecimientos educativos, estas recomendaciones establecen que no se puede exigir que los útiles sean de una marca determinada ni que los materiales sean comprados a un proveedor específico. Además, los textos solo pueden cambiarse después de tres años, y no se puede obligar a las familias a entregar los materiales al colegio.

Es esencial que las entidades públicas y privadas en Colombia se adhieran a estas regulaciones al adquirir elementos de papelería y oficina, garantizando así procesos de compra responsables, eficientes y alineados con las normativas vigentes.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.

• Sector secundario o sector industrial.

• Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

En el documento "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) - DANE, Información para todos" el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, señala lo siguiente: "La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas(*CIIU*, n.d.) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

(…) Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN). La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009. (…)".

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

✓ Explotación de minas y canteras

✓ Industrias manufactureras

✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)

✓ Construcción

✓ Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).

✓ Información y comunicaciones

✓ Actividades financieras y de seguros

✓ Actividades inmobiliarias

✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)

✓ Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).

✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras

✓ actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por los códigos CIIU v.4

Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

- 4649

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p..

• El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros).

• El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.

• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.

• El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.

• El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.

• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.

• El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).

• El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.

• El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.

• El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.

• El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

Esta clase excluye:

• El comercio al por mayor de cartuchos de cigarrillos electrónicos. Se incluye en la clase 4632 «Comercio al por mayor de bebidas y tabaco».

• El comercio al por mayor de papel de colgadura y revestimientos. Se incluye en la clase 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción».

2. ASPECTO ECONÓMICO

El mercado de papelería y artículos de oficina en Colombia es un sector significativo que impacta tanto la economía nacional como las economías locales de barrios y municipios.

1. Distribución geográfica y concentración del mercado:

Según datos de FENALCO Bogotá Cundinamarca, en 2014 existían entre 6.000 y 7.000 papelerías en el país. Bogotá concentraba el 50% del mercado nacional, seguida por el sur del país con un 17%, Medellín con el 13%, los Santanderes con el 12%, Barranquilla con el 9% y el Eje Cafetero con el 4%. Zonas reconocidas por su actividad papelera incluyen "San Victorino" en Bogotá, "El Hueco" en Medellín y "La Novena" en Cali.

2. Generación de empleo:

El sector papelero genera aproximadamente 35.000 empleos directos y una cifra similar de empleos indirectos en todo el país, lo que refleja su relevancia en la economía nacional.

3. Producción y consumo de papel:

En 2017, la producción de papel en Colombia aumentó un 3,3%, y las exportaciones de papel crecieron un 24,3%, contribuyendo al crecimiento de la economía nacional. El consumo de papel por parte de los colombianos alcanzó 1.650.537 toneladas, manteniendo una tendencia de crecimiento con un aumento del 3% en el consumo.

4. Problemáticas del sector:

El sector enfrenta desafíos como el contrabando, que representa el 36% de las problemáticas, seguido por la competencia con un 33% y la seguridad con un 14%. Además, la presencia de productos importados de bajo costo ha generado una competencia basada en precios, afectando la rentabilidad de las papelerías locales.

5. Comportamiento comercial y consumo:

Las papelerías suelen operar hasta 10 horas diarias. Los productos más vendidos incluyen papel (17%), esferos (16%), lápices (8%), tóner (8%) y cuadernos (6%). Los meses de mayor venta son enero y febrero, coincidiendo con el inicio del año escolar, y septiembre y octubre para el calendario B e ingreso a universidades. En cuanto al consumo, el 22% de los clientes visita las papelerías mensualmente y otro 22% semanalmente. El 63% de los consumidores invierte hasta 50.000 pesos mensuales en productos de papelería.

Estos aspectos económicos destacan la importancia del sector de papelería y artículos de oficina en Colombia, tanto en términos de generación de empleo como en su contribución al PIB industrial y al comercio local.

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro del sector de Manufactura y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPDC	BIEN
44121904	REPUESTOS DE TINTA
43202001	DISCOS COMPACTOS CD
31201512	CINTA TRANSPARENTE
44121618	TIJERAS

31201503	CINTA DE ENMASCARAR
44121704	ESFEROS DE PUNTA REDONDA
43232503	CORRECTORES DE ORTOGRAFÍA
44122104	CLIPS PARA PAPEL
60105704	BARRAS DE PEGANTE
27112309	LAPIZ MARCADOR
44122003	CARPETAS
44121630	KIT COSEDORA
44111515	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS
27112309	LAPIZ MARCADOR
43201809	DISCO COMPACTO CD DE LECTURA Y ESCRITURA
14111514	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
14111508	PAPEL PARA FAX
14111530	PAPEL DE NOTAS AUTOADHESIVAS
44121716	RESALTADORES
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA

44122029	FOLDERS DE CLASIFICACIÓN
44121503	SOBRES
55121608	ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRA
55101529	CHEQUERAS O LIBRETAS DE CUENTAS
12352310	SILICONAS
44121613	REMOVEDORES DE GRAPAS (SACA GANCHOS)
14111506	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE COMPUTADORES
14111528	PAPEL MAGNÉTICO
14111530	PAPEL DE NOTAS AUTOADHESIVAS
14111531	PAPEL LIBROS OCUADERNOS PARA BITÁCORAS
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
60105704	BARRAS DE PEGANTE LIBRES
24102004	ESTANTERIA PARA ALMACENAJE
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX
46151706	KIT DE **IMPRE**SIÓN LATENTE DE HUELLAS DACTILARES

Fuente: Clasificador de bienes Colombia Compra Eficiente

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1."Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1° y 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo

la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un (1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los "empleos del nivel directivo" a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (…)".

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En desarrollo del presente proceso de contratación la Entidad adelanta el análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026. Este análisis reconoce a las personas con discapacidad como sujetos que requieren el ejercicio de acciones afirmativas, por lo que, su participación en la actividad económica y contractual del Estado debe ser promovida de manera efectiva, eliminando barreras y generando oportunidades reales de vinculación a las personas directamente o a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde una perspectiva técnica y operativa, En este sentido, se evidencia que una proporción importante de estas funciones no exige condiciones físicas restrictivas, lo que facilita la vinculación y participación efectiva de personas con discapacidad, especialmente en actividades administrativas, de gestión, seguimiento, control y atención. De igual forma, la adopción de ajustes razonables tales como adecuaciones tecnológicas, flexibilización de tareas y entornos accesibles permite garantizar condiciones equitativas para el desempeño de sus funciones, promoviendo la inclusión laboral y el respeto por la diversidad.

Así las cosas, en lo que atañe a los criterios diferenciales habilitantes de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando el alcance de las obligaciones y verificando que no se comprometen los fines del contrato, se evidencia que es oportuno crear una regla de participación diferencial habilitante en materia de experiencia, que permita facilidades a dichos emprendimientos y empresas, para participar en el mercado de compra pública.

Adicionalmente, la inclusión de esta población dentro de la cadena de valor del proceso de contratación que nos ocupa puede darse tanto de manera directa, mediante la vinculación laboral del personal, como de forma indirecta, a través de subcontratistas, proveedores o aliados estratégicos que incorporen personas con discapacidad en sus equipos de trabajo. Esta visión integral permite ampliar el impacto social del contrato,

asegurando que la política de inclusión trascienda la estructura organizacional del contratista y se extienda a todos los niveles de ejecución.

Es importante resaltar que la incorporación de personas con discapacidad no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato ni afecta los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, en la medida en que las actividades son susceptibles de asignación conforme a perfiles y capacidades, y se implementan los ajustes razonables correspondientes, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin generar impactos negativos en la operación. En este sentido, la inclusión se desarrolla bajo criterios de idoneidad, pertinencia funcional y organización eficiente del recurso humano, lo cual permite mantener la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos por la Entidad.

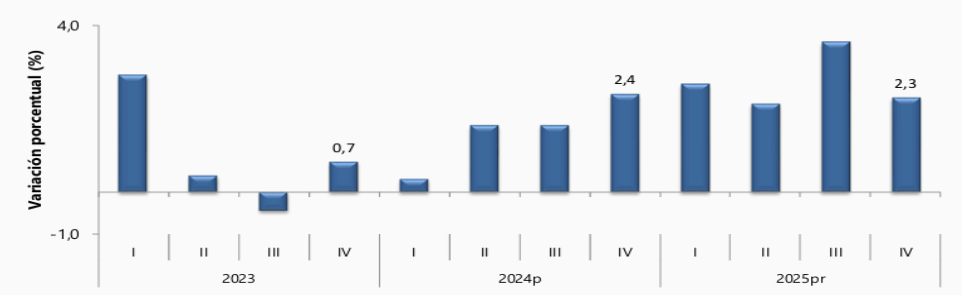
En ese sentido, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, considera pertinente incorporar dentro de las obligaciones del contratista una disposición orientada a fomentar la inclusión laboral, por lo que, el contratista deberá subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Desde el punto de vista económico y social, la incorporación de personas con discapacidad no representa una carga desproporcionada para el contratista, sino una oportunidad de generación de valor, en la medida en que fomenta la diversidad, fortalece el capital humano y contribuye al cumplimiento de estándares de responsabilidad social empresarial.

En consecuencia, el presente proceso contractual no solo cumple con los mandatos normativos en materia de inclusión, sino que incorpora un enfoque diferencial que permite materializar la participación de la población con discapacidad en condiciones de equidad, pertinencia y dignidad, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento del enfoque social de la contratación pública en Colombia.

PARTICIPACIÓN DEL PIB (*PIB Información Técnica*, n.d.)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

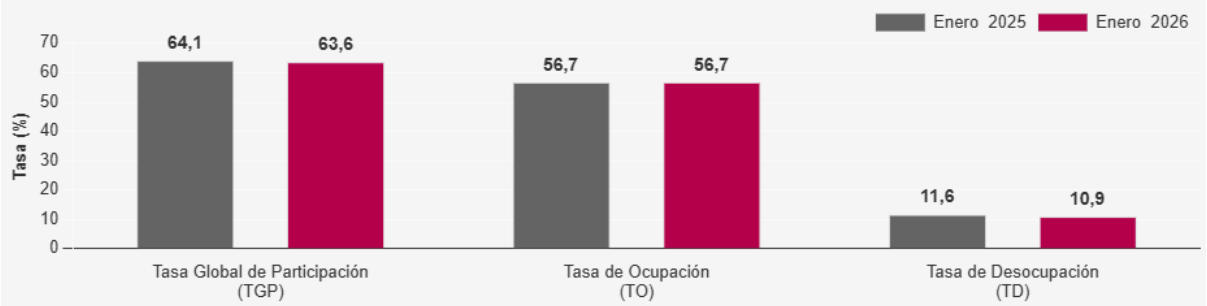
Fuente: DANE,PIB_T

Empleo que genera el sector

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Enero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

INFLACIÓN

En diciembre la inflación fue de 0,27%, siendo el diciembre más bajo en los últimos 5 años. Con ello la inflación de todo 2025 fue de 5,10%, bajando con respecto a la de 2024 que fue de 5,20%.

Estos resultados estuvieron por debajo de lo esperado por el mercado, que preveía una inflación del 0,35% para el mes y al 5,19% para el anual .

El buen resultado del mes se debe a la deflación de los Alimentos (-0,11%), cuyos precios cayeron por tercer mes consecutivo, aunque con menos fuerza que en los dos meses previos. Adicionalmente, está el rubro de Vivienda (alojamiento y servicios) que se desaceleró debido a las deflaciones en los servicios de electricidad, gas, agua y recogida de basuras. Pese a lo anterior, los rubros relacionados con la temporada de vacaciones estuvieron al alza, especialmente los asociados a las comidas fuera del hogar y a la recreación y cultura.

Por otro lado, la baja de la inflación de 2025 se debe al rubro de Vivienda, que fue el grupo de mayor desaceleración de la inflación, pasando de 6,96% en 2024 a 4,76% en 2025 debido a la deflación de la electricidad (-2,53%) y a la desaceleración en los arriendos. De manera contraria, lo largo del año, la inflación estuvo presionada por los alimentos, que pese a haber cedido en el último trimestre, cerraron con un resultado de 5,07%, subiendo frente a 2024 (3,31%). La aceleración de los alimentos en 2025, se explica por los procesados, especialmente por la carne de res y el café, mientras que los perecederos fueron volátiles, pero con una tendencia a la baja.

Dado lo anterior, se tiene que la inflación básica (sin alimentos ni regulados) también bajó en 2025, llegando a 5,02%. Por componentes, se tiene que la inflación de los bienes (sin alimentos ni regulados) fue baja ´pero creciente, llegando a 2,61%, mientras que la de los servicios (sin alimentos ni regulados) fue alta, pero de tendencia decreciente, cerrando 2025 en 5,93%. Lo mismo sucedió con los regulados, cuya inflación también fue alta, pero se redujo en el año a 5,40%, después de haber cerrado el año anterior en 7,31%.

El descenso de la inflación de 2025 favoreció más a los hogares pobres y a los hogares vulnerables, cuya inflación fue de 4,97%, mientras que afectó más a los hogares de ingresos altos, que enfrentaron un incremento en precios de 5,17%.

Pese a la baja de 2025, la inflación de Colombia sigue superando a la de los países pares. Al respecto, el 5,10% logrado por Colombia se ubicó por encima de la de Brasil que fue de 4,5% a noviembre, así como de las de México, Chile o Perú, que fueron de 3,7%, 3,5% y 1,5% (Lima), en su mismo orden.

PROCESO PRODUCTIVO DEL PAPEL

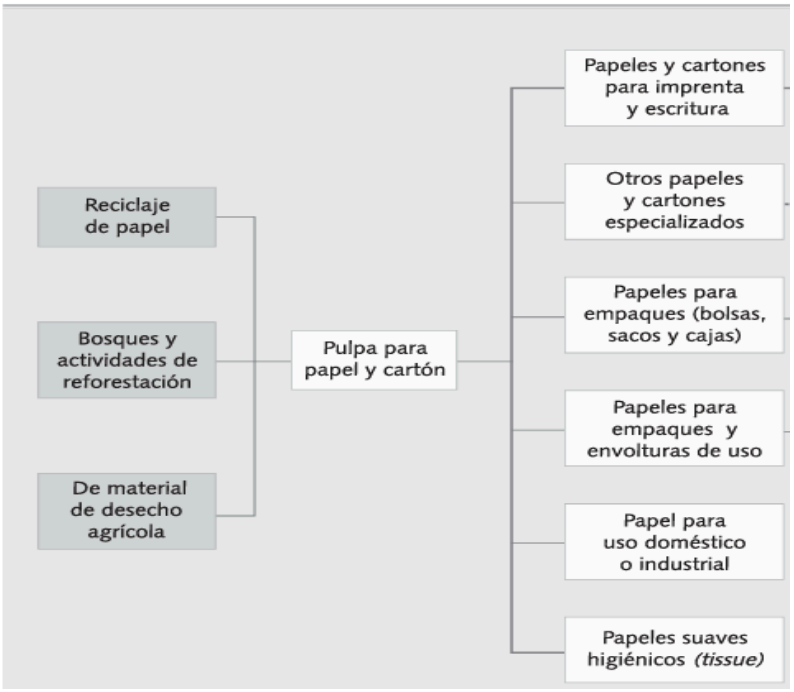
La cadena parte de la explotación de la madera, que sirve como materia prima para la pulpa química, o del bagazo de caña de azúcar. La madera fragmentada o el bagazo son mezclados con químicos (soda cáustica, sulfato de sodio dependiendo del tipo de proceso) y cocinada bajo presión, para obtener la pulpa sin blanquear. Gran parte de las aplicaciones requieren de la operación de blanqueado, que emplea usualmente peróxido de hidrógeno y/o dióxido de cloro.

Luego, las fibras son refinadas y pasan al tanque de almacenamiento para pasar a la máquina de papel (molino). La composición de fibras (cortas o largas, vírgenes o recicladas)depende del uso que se vaya a dar a cada material y los requisitos de resistencia que deba cumplir. Cuando hay disponibilidad de pulpa para ser vendida o almacenada por largo tiempo, la pulpa debe ser secada, cortada en hojas y empacada, dando como resultado "pulpa de mercado". En Colombia, la producción de pulpa de mercado es inferior a 3% de la producción total de la cadena.

Para el proceso de fabricación del papel, la pulpa se disuelve en agua a una concentración inferior a 10% y se agregan los productos químicos que se requieren de acuerdo con el tipo

de papel que se va a producir como caolines, colorantes, etc. La pulpa disuelta pasa al proceso de formación, que puede ser en una «mesa» (fourdrinier) o en cilindros, que van formando el papel por capas.

La adición de químicos se usa para obtener diferentes tipos de papel. Para los papeles de imprenta y escritura, por ejemplo se agregan aditivos blancos tales como caolín (arcilla en su forma pura), aprestos a base de almidón para aumentar la lisura de la superficie y mejorar sus propiedades como receptores de tinta sin que ésta sea absorbida exageradamente ni haya desprendimientos de papel. Una vez formado el papel es conducido sobre una malla o fieltro para extraer el agua y pasa después a los secadores de cilindros para luego ser enrollado.



ESTATUTO TRIBUTARIO

- Impuesto sobre las ventas: En Colombia, el IVA aplicable a los elementos de papelería y elementos de oficina es del **19%**, según lo establecido por el Estatuto Tributario y otras leyes fiscales.
- Retención en la fuente: En materia de renta las están gravadas y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras. Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381.
- Impuesto de Industria y Comercio El impuesto de industria y comercio –ICA–debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la actividad gravada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual el

impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con o sin establecimiento de comercio. Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, en las actividades de servicios el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo; salvo en casos como actividades de transporte, el ingreso será percibido en el municipio o distrito desde donde se despache la mercancía, bien o persona.

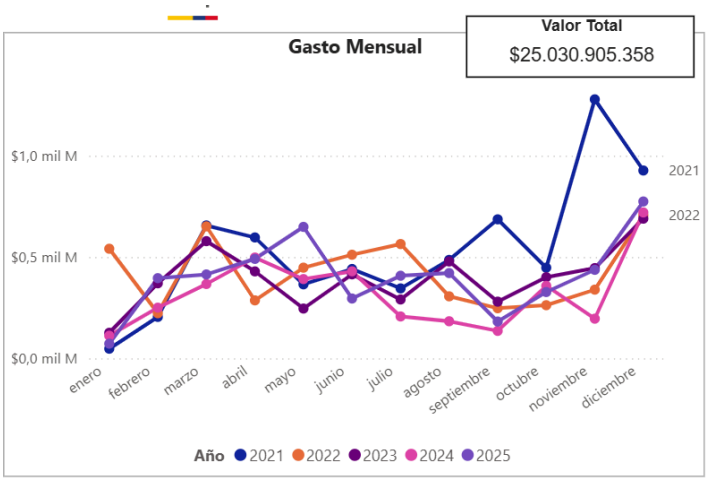
- Estampillas, tasas y contribuciones: Están reguladas por el Acuerdo Municipal del municipio de Subachoque, el hecho generador, la base de retención y los porcentajes a aplicar.

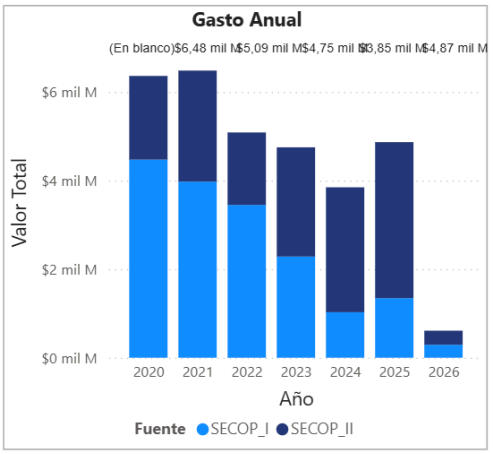
PERSPECTIVA COMERCIAL

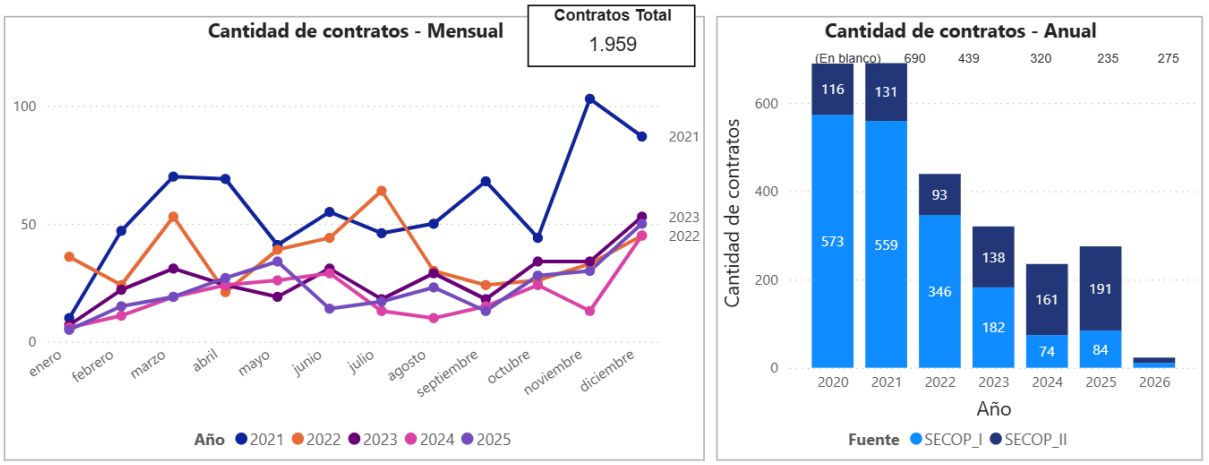
Análisis de la Oferta

Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2021 a diciembre 2025 filtrando por el Departamento de Cundinamarca hasta 50 mill:

- El valor total de los contratos ha sido de: $ 25.030.905.358
- El Total de contratos ha sido: 1.959





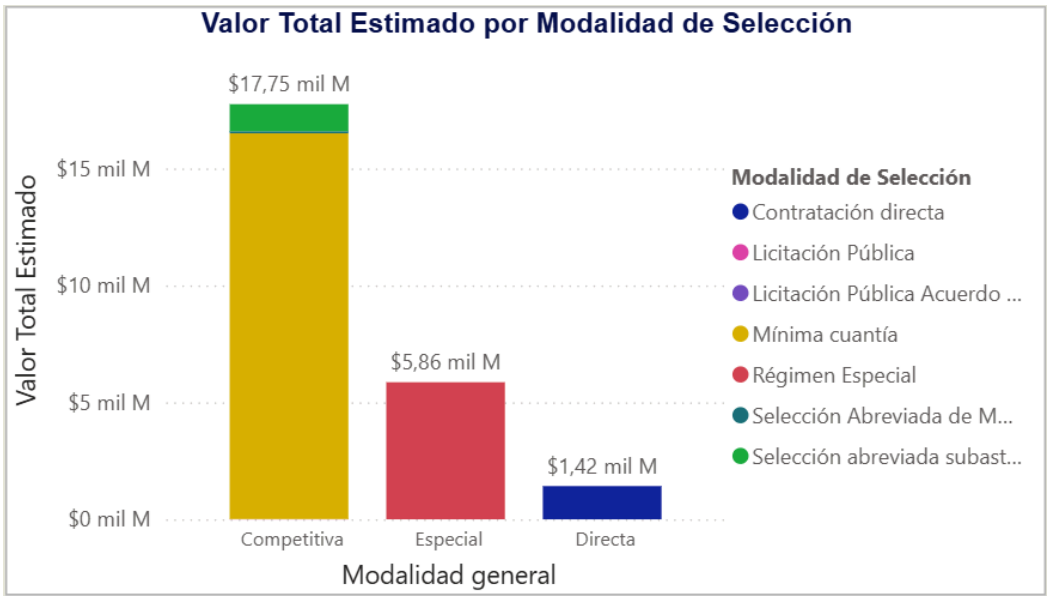


Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

Adicionalmente, en lo que respecta a los últimos cinco (5) años se presenta las siguientes cifras discriminadas por el código UNSPSC:

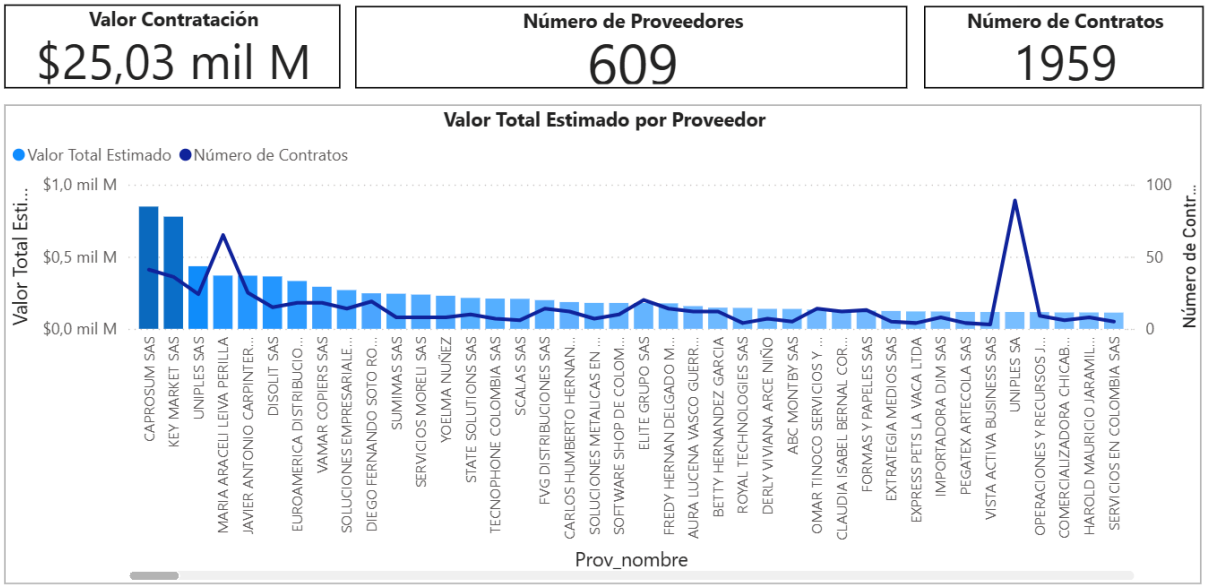
Año	2021			2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1235 - Compuestos y mezclas	9	$118.159.059	0,47%	3	$57.455.625	0,23%	3	$58.995.579	0,24%	1	$3.453.925	0,01%	2	$79.952.946	0,32%
1411 - Productos de papel	69	$829.654.723	3,31%	55	$726.492.796	2,90%	73	$1.113.807.609	4,45%	61	$931.694.364	3,72%	59	$1.110.224.044	4,44%
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	5	$91.871.606	0,37%	4	$99.715.010	0,40%	5	$122.390.983	0,49%	1	$6.950.000	0,03%	1	$28.432.877	0,11%
2412 - Materiales de empaque	1	$3.520.555	0,01%	1	$36.250.000	0,14%				1	$36.094.800	0,14%	3	$91.920.797	0,37%
2711 - Herramientas de mano							2	$47.279.200	0,19%	3	$98.446.880	0,39%	2	$44.129.395	0,18%
3120 - Adhesivos y selladores	3	$71.069.923	0,28%	2	$52.788.993	0,21%	2	$44.521.703	0,18%	4	$46.686.974	0,19%	1	$39.849.292	0,16%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	11	$93.587.248	0,37%	3	$19.011.723	0,08%	1	$10.002.747	0,04%				3	$49.707.077	0,20%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	16	$237.978.998	0,95%	18	$263.437.604	1,05%	16	$323.014.058	1,29%	10	$256.674.679	1,03%	9	$272.510.318	1,09%
4323 - Software	11	$88.116.374	0,35%	7	$87.842.725	0,35%	3	$53.723.712	0,21%	2	$51.408.000	0,21%	4	$83.922.990	0,34%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	107	$1.340.820.629	5,36%	56	$636.151.941	2,54%	35	$614.248.870	2,45%	30	$487.419.757	1,95%	38	$579.811.251	2,32%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	32	$232.631.205	0,93%	33	$337.824.162	1,35%	14	$93.593.600	0,37%	7	$131.854.060	0,53%	11	$207.148.840	0,83%
4412 - Suministros de oficina	328	$2.461.223.854	9,83%	199	$2.181.869.243	8,72%	119	$1.522.237.997	6,08%	83	$1.247.530.481	4,98%	96	$1.689.164.762	6,75%
4615 - Protección del Orden Público							2	$33.926.277	0,14%				3	$62.487.000	0,25%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	6	$71.391.270	0,29%	2	$20.269.928	0,08%	3	$66.122.777	0,26%	1	$12.033.000	0,05%	3	$39.919.089	0,16%
5510 - Medios impresos	83	$737.366.685	2,95%	47	$381.879.657	1,53%	38	$578.608.408	2,31%	26	$389.347.783	1,56%	39	$483.576.548	1,93%
5512 - Etiquetado y accesorios	4	$50.088.040	0,20%	4	$74.769.682	0,30%	2	$32.579.400	0,13%	2	$67.704.710	0,27%	1	$4.320.000	0,02%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	5	$54.432.750	0,22%	5	$109.803.319	0,44%	2	$34.442.878	0,14%	3	$79.557.594	0,32%			
Total	**690**	**$6.481.912.919**	**25,90%**	**439**	**$5.085.562.408**	**20,32%**	**320**	**$4.749.495.798**	**18,97%**	**235**	**$3.846.857.007**	**15,37%**	**275**	**$4.867.077.226**	**19,44%**

Así mismo se puede observar que este tipo de contratos bajo las siguientes modalidades de contratación:



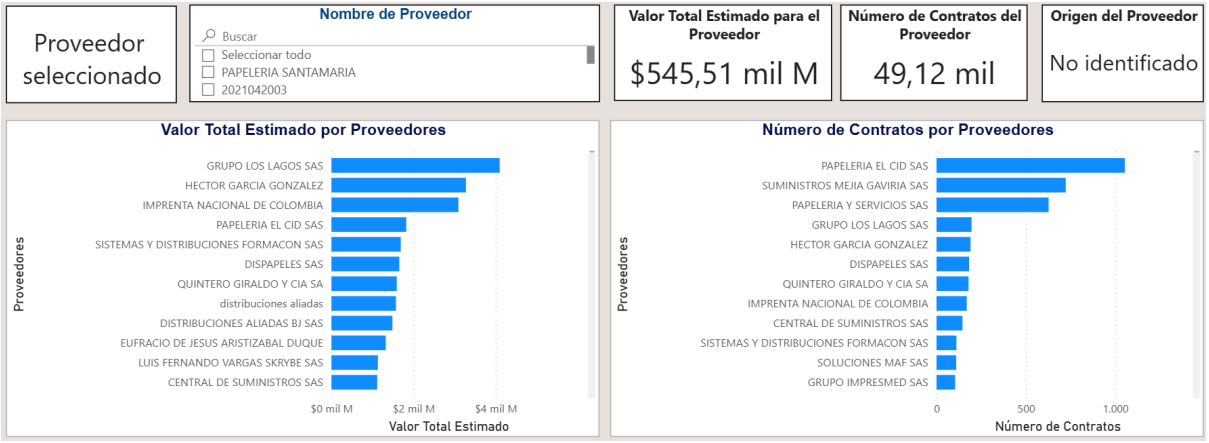
Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

Ahora bien, frente a los proveedores de Cundinamarca, incluyendo, se evidencia que existen 609 proveedores, con un total de 1959 contratos suscritos, es decir que existe una amplia pluralidad de oferentes



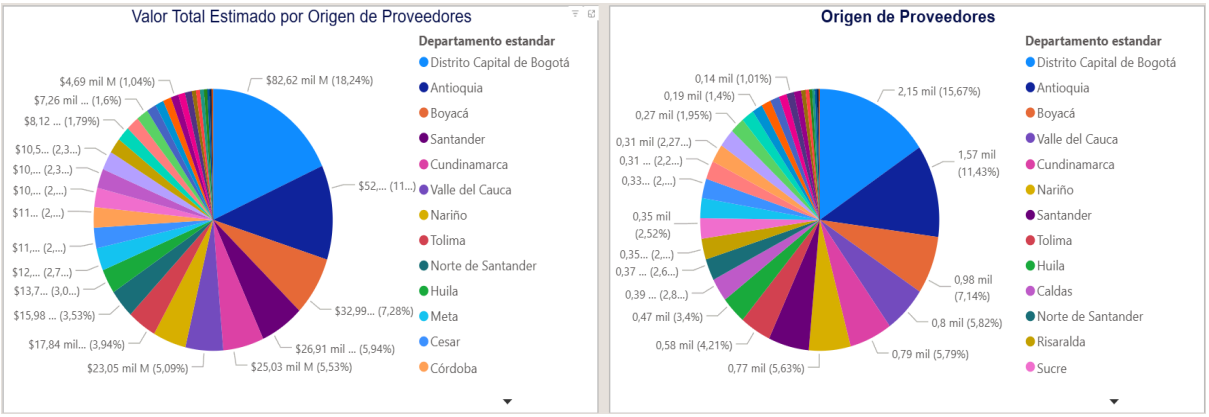
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para efectos se realizará el análisis de la demanda y se verifica la información de la plataforma estratégica.

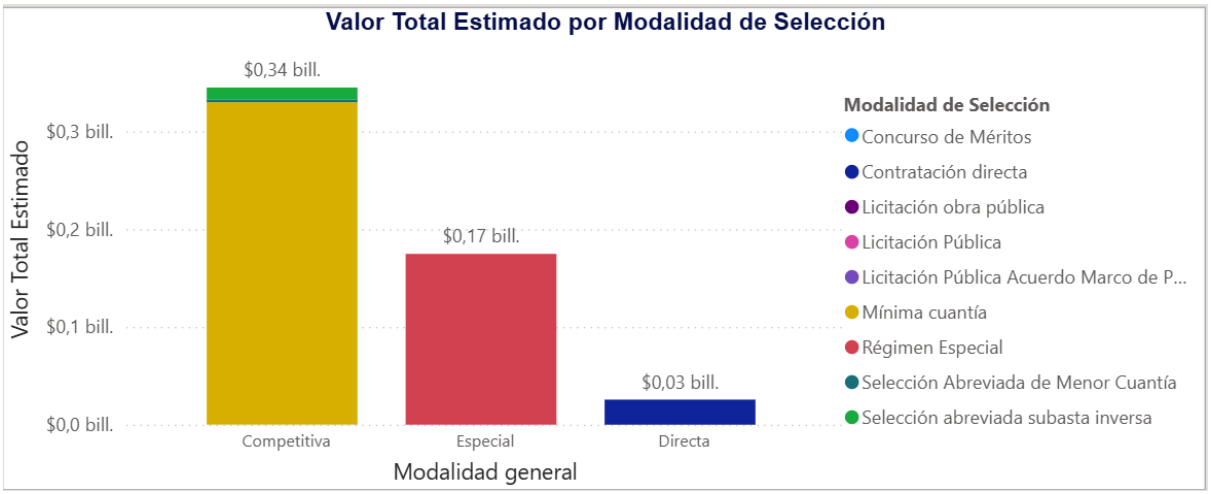


De lo anterior se puede inferir que existe un alto número de contratos suscritos para suplir la necesidad de adquisición de elementos de papelería y elementos de oficina.

De igual forma al verificar el origen de los proveedores se evidencia que existe una amplia gama de empresas que se encargan de proveer el servicio objeto de la presente contratación en Cundinamarca y Bogotá D.C.



De las modalidades de selección se evidencia que la Mínima cuantía es una de las modalidades más usadas por la entidades públicas



Adicionalmente, en lo que respecta a los últimos cinco (5) años se presenta las siguientes cifras discriminadas por el código UNSPSC:

Año	2021			2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4412 - Suministros de oficina	8077	$65.998.104.508	12,10%	6257	$59.117.943.971	10,84%	3327	$36.381.577.245	6,67%	2817	$34.278.052.101	6,28%	2544	$34.785.083.138	6,38%
1411 - Productos de papel	1973	$20.529.257.931	3,76%	1750	$23.125.732.141	4,24%	1268	$20.675.485.267	3,79%	1202	$21.648.158.133	3,97%	1190	$22.955.986.572	4,21%
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	2132	$16.461.598.835	3,02%	1425	$15.192.333.277	2,78%	783	$12.331.040.280	2,26%	670	$10.714.865.558	1,96%	645	$11.209.062.961	2,05%
5510 - Medios impresos	3366	$23.468.845.638	4,30%	1384	$12.009.303.536	2,20%	736	$8.942.255.676	1,64%	625	$6.625.050.211	1,21%	690	$6.734.821.550	1,23%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	876	$7.596.774.768	1,39%	701	$7.400.172.238	1,36%	403	$4.544.684.135	0,83%	319	$4.230.321.208	0,78%	327	$4.560.304.964	0,84%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	310	$2.755.197.213	0,51%	242	$3.064.332.873	0,56%	148	$2.358.953.723	0,43%	125	$2.283.868.165	0,42%	171	$3.325.856.371	0,61%
4323 - Software	151	$1.558.434.600	0,29%	115	$1.322.800.990	0,24%	58	$1.072.410.018	0,20%	45	$778.878.477	0,14%	81	$1.522.390.987	0,28%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	90	$1.106.580.104	0,20%	65	$846.550.137	0,16%	66	$1.272.020.918	0,23%	67	$1.380.189.413	0,25%	50	$840.374.353	0,15%
3120 - Adhesivos y selladores	69	$604.492.703	0,11%	75	$1.014.366.639	0,19%	55	$915.850.895	0,17%	63	$1.181.322.610	0,22%	80	$1.597.365.021	0,29%
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	90	$1.110.621.834	0,20%	61	$948.808.529	0,17%	67	$1.162.974.832	0,21%	26	$470.501.364	0,09%	49	$936.321.030	0,17%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	120	$1.251.566.609	0,23%	66	$1.041.976.039	0,19%	26	$719.957.771	0,13%	26	$509.084.096	0,09%	28	$630.338.491	0,12%
1235 - Compuestos y mezclas	48	$760.899.713	0,14%	38	$550.722.057	0,10%	32	$710.906.048	0,13%	29	$506.575.313	0,09%	38	$764.314.817	0,14%
5512 - Etiquetado y accesorios	93	$680.852.443	0,12%	80	$728.236.092	0,13%	44	$642.037.638	0,12%	49	$609.069.168	0,11%	32	$182.357.814	0,03%
2711 - Herramientas de mano	29	$372.840.176	0,07%	40	$580.314.360	0,11%	20	$475.140.652	0,09%	23	$581.469.732	0,11%	22	$504.672.259	0,09%
2412 - Materiales de empaque	47	$376.693.551	0,07%	32	$495.350.412	0,09%	29	$602.832.535	0,11%	26	$544.640.212	0,10%	18	$432.044.883	0,08%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	20	$306.084.705	0,06%	31	$590.697.329	0,11%	21	$388.731.446	0,07%	29	$647.321.484	0,12%	15	$370.195.748	0,07%
4615 - Protección del Orden Público	14	$181.007.069	0,03%	9	$148.051.746	0,03%	15	$293.706.061	0,05%	5	$76.711.922	0,01%	17	$307.965.565	0,06%
Total	**17505**	**$145.119.852.400**	**26,60%**	**12371**	**$128.177.692.366**	**23,50%**	**7098**	**$93.490.565.140**	**17,14%**	**6146**	**$87.066.079.167**	**15,96%**	**5997**	**$91.659.456.524**	**16,80%**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA

En el municipio de Subachoque se han realizado las siguientes contrataciones similares:

Objeto	Valor	Contratista	Plazo
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE VIGENCIA 2023	43.500.000	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE VIGENCIA 2022	32.607.845	DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S	UN (01) MES.
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	18.315.841	SUMIPEL S&P S.A.S	QUINCE (15) DÍAS.

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REGISTRADURÍA MUNICIPAL PARA LOS COMICIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	29.500.000	JOSÉ BALLESTEROS VÁSQUEZ	UN (01) MES.
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE VIGENCIA 2024	16.681.800	STAR SERVICES	QUINCE (15) DÍAS
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE VIGENCIA 2025.	39.858.000	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO	8 MESES

RIESGOS ASOCIADOS

En el marco del proceso contractual para la adquisición de elementos de oficina y papelería con destino a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Subachoque, programas sociales y kits escolares dirigidos a niños, niñas y adolescentes (NNA) población víctima de desplazamiento forzado, se identifican diversos riesgos que pueden afectar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de sus objetivos.

Uno de los principales riesgos corresponde a la entrega inoportuna de los bienes, lo cual puede generar retrasos en el desarrollo de las actividades administrativas y en la implementación de programas sociales, especialmente en la distribución de kits escolares. Este riesgo puede derivarse de fallas logísticas del proveedor, problemas en la cadena de suministro o incumplimientos en los tiempos pactados.

Asimismo, se presenta el riesgo de incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos, lo que podría traducirse en la entrega de elementos de baja calidad o que no correspondan a lo solicitado por la entidad. Esta situación afectaría directamente la funcionalidad de los insumos y la satisfacción de las necesidades institucionales y de la población beneficiaria.

Otro riesgo relevante es el relacionado con la variación en los precios del mercado, especialmente en productos de papelería que pueden estar sujetos a fluctuaciones por factores económicos. Esto podría impactar la ejecución financiera del contrato o limitar la

cantidad de bienes adquiridos si no se prevén mecanismos adecuados de control.

Se identifica también el riesgo de deficiencias en la distribución y entrega a la población beneficiaria, particularmente en el caso de los kits escolares destinados a población vulnerable. Una inadecuada focalización, errores en la identificación de beneficiarios o fallas en la logística de entrega pueden generar inequidad en la asignación de los recursos y afectar el impacto social esperado.

Adicionalmente, existe el riesgo de inasistencia o baja participación de los beneficiarios en la recepción de los kits escolares, lo cual puede obedecer a factores como falta de información, dificultades de acceso o desarticulación institucional. Esto podría derivar en una baja ejecución del programa o en la necesidad de reprocesos administrativos.

Finalmente, se contempla el riesgo de incumplimiento contractual por parte del proveedor, ya sea total o parcial, lo cual podría implicar la imposición de sanciones, la necesidad de hacer efectiva la garantía única o incluso la terminación anticipada del contrato, afectando la continuidad del servicio y la atención oportuna de las necesidades institucionales y sociales.

ESTUDIO DE MERCADO: Se anexa estudio de mercado y en el estudio previo se señala la forma en como se estableció el valor del presupuesto oficial.

ASPECTO TÉCNICO Las características técnicas, composición de los bienes y servicios requeridos incluidos en el presente proceso de selección son detallados en el anexo técnico, el Estudio y Documentos Previos y la invitación pública.

BENEFICIARIOS: Administración municipal, programas sociales y NNA población víctima

FECHA: Subachoque, Cundinamarca, Abril 01 de 2026

References

(n.d.). SIIS - /. Retrieved April 01, 2026, from https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

análisis del sector lácteo en Colombia. (n.d.). https://www.einforma.co/informes-sectoriales/sector-lacteo?utm_source=

Boletín técnico. (2026, February 16). Boletín técnico. Retrieved April 01, 2026, from https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Cámara de Comercio de Bogotá. (n.d.). Trámites y consultas. Retrieved April 01, 2026, from https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente. (n.d.). Colombia Compra Eficiente. Retrieved April 01, 2026, from https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

Empleo y desempleo. (n.d.). DANE. Retrieved April 01, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

IPC información técnica. (n.d.). DANE. Retrieved April 01, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (n.d.). *En 2025 la inflación bajó a 5,10%, acompañada de la inflación básica que cedió a 5,02%*.

Imprenta.pdf

Proyecto : Daniela Cantor - Contratista